

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Guayaquil, 16 de julio de 2016

Señor

Jaime Fernando Arosemena Coronel
ACONSECPLUS S.A.

Ciudad. –

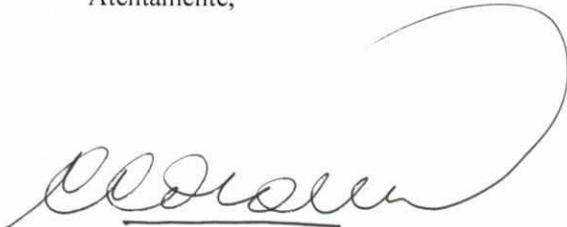
De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, y para los efectos legales pertinentes, ponemos en su conocimiento que con fecha de hoy:

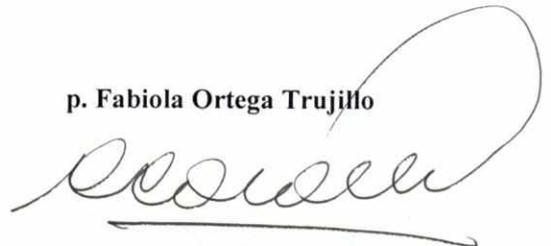
1. Cesar Coronel Jones y Fabiola Ortega Trujillo, por sus propios y personales derechos, ambos de nacionalidad ecuatoriana, quienes habían cedido a favor de la compañía LUINVERLU S.A., de nacionalidad ecuatoriana, ciento cuarenta y ocho mil quinientos (148,500) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una. De la compañía ACONSECPLUS S.A., mediante carta de cesión de fecha 12 de julio de 2016, han convenido junto con el cesionario LUINVERLU S.A., dejar sin efecto la mencionada transferencia de acciones.
2. En virtud de ello, sírvase usted anular en el libro de Acciones y Accionistas, la transferencia registrada en dicho libro y a su vez notificarla a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Por la atención a la presente, le anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,



Cesar Coronel Jones
C.C. No. 0903937621



p. Fabiola Ortega Trujillo

Cesar Coronel Jones
Apoderado Especial



p. LUINVERLU S.A

Jaime Arosemena Coronel
Gerente General

REPUBLICA DEL ECUADOR.



NOTARIA DECIMA-SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Testimonio de la Escritura

(4)

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA ABOGADA FABIOLA ORIEGA
DE CORONEL A FAVOR DEL DOCTOR CESAR CORONEL JONES

DECIMO TESTIMONIO

Guayaquil, Enero 17 de 1990

del Notario
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.

Docientos treinta y dos
232

1 NUMERO:37

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA

2 SEÑORA ABOGADA FABIOLA ORTEGA

3 DE CORONEL A FAVOR DEL DOCTOR

4 CESAR CORONEL JONES.

5 CUANTIA: INDETERMINADA

6 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy
7 día diecisiete de enero de mil novecientos noventa,
8 ante mi, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA,
9 NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparecen:
10 por una parte, la señora FABIOLA ORTEGA DE CORONEL,
11 quien declara ser ecuatoriana, casada, abogada, por
12 sus propios derechos; y, por otra parte, el doctor
13 CESAR CORONEL JONES, quien declara ser ecuatoriano,
14 casado, abogado, por sus propios derechos. Mayores de
15 edad, domiciliados en esta ciudad; capaces para
16 obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.
17 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
18 escritura de poder especial, a la que proceden de
19 una manera libre y voluntaria, para su otorgamien-
20 to, me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR
21 NOTARIO.- En registro de escrituras públicas a su
22 cargo, sirvase incorporar una de mandato especial que
23 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y
24 declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a
25 la celebración del contrato contenido en esta escritu-
26 ra: a) La señora Abogada FABIOLA ORTEGA DE CORONEL,
27 por sus propios derechos, a la que en adelante se
28 podrá denominar simplemente la "Mandante"; y, b) El

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 señor doctor CESAR CORONEL JONES, por sus propios
2 derechos, a quien en adelante se podrá denominar el
3 "Mandatario".- SEGUNDA: MANDATO.- Por medio del
4 presente instrumento, la mandante confiere poder
5 amplio y suficiente como en derecho se requiere
6 a favor del mandatario, a fin de que en su nombre y en
7 su representación, administre sus bienes y derechos
8 que integran el haber de la sociedad conyugal que con
9 él tiene formada, contraiga obligaciones, ya sea como
10 deudor principal, fiador, garante, o avalista que
11 comprometan los bienes de la sociedad conyugal; y,
12 pueda enajenar, gravar, o disponer de cualquier forma
13 que estime conveniente de cualesquiera de tales bienes
14 de la sociedad conyugal entre ambos existente, sean
15 éstos muebles o inmuebles, presentes y existentes a la
16 fecha, o futuros, esto es, que sean adquiridos con
17 posterioridad a esta escritura pública, tanto en el
18 Ecuador, como en el extranjero, y en consecuencia, sin
19 consulta previa, según su mejor criterio, pueda
20 realizar entre otros los siguientes actos jurídicos:
21 Uno) Ceder, endosar, transferir, limitar o gravar de
22 cualquier modo participaciones de compañías limitadas
23 u otro tipo de sociedades, o acciones de compañías
24 anónimas; Dos) Endosar, transferir, gravar o entregar
25 en depósito títulos valores (cheques, pagarés, letras
26 de cambio, etcétera); abrir cuentas y depósitos banca-
27 rios, cancelarlos, activarlos, transferirlos o
28 anularlos, así como recibir los valores que corres-

1 pondan por tales actos; Cuatro) Vender permutar,
2 hipotecar o dar en anticresis bienes inmuebles.
3 Además lo faculta especialmente al mandatario para
4 comparecer a juicio a su nombre, transigir, comprome-
5 ter cualquier pleito en árbitros, y desistir de
6 pleitos.- La mandante autoriza al Mandatario para
7 actuar del modo que más conveniente le parezca para
8 cumplir con los fines de este mandato.- La mandante
9 ratifica los actos, contratos y/o negocios jurídicos
10 ejecutados y/o celebrados por su cónyuge con anterio-
11 ridad a esta escritura, que hubieren significado
12 enajenación o gravamen de bienes muebles o inmuebles,
13 acciones, participaciones, o títulos valores de la
14 sociedad conyugal que con él tiene formada.-----
15 TERCERA: ACEPTACION.- El Mandatario, por su parte,
16 acepta el mandato que por este instrumento se le
17 confiere.- Agregue usted señor Notario, las demás
18 cláusulas de estilo y autorice esta escritura con
19 las solemnidades de Ley.- Esta minuta está firmada
20 por el doctor César Coronel Jones, con matrícula
21 profesional del Colegio de Abogados del Guayas,
22 Número: mil trescientos ochenta y cinco.- HASTA AQUÍ
23 LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Leída que fué esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes,

~~se afirman, ratifican y firman en unidad de voto~~
Ab. Nelson Guillermo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 conmigo.- DOY FE.

2

3 *Fabiola O. de Coronel*

4 AB. FABIOLA ORTEGA DE CORONEL

5 C.C. 09-02224211 C.V. 292-229

6

7 *Nelson*

8 DR. CESAR CORONEL JONES

9 C.C. 0903937621 C.V. 113-178

10

11

12

13 AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.

14 EN OTORGAMIENTO MI, EN FE DE ELLO COMPLETO ESTE DECIMO TESTI

15 MONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTE DIAS

16 DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- EL NOTARIO.-

17

18

19

20 *Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*
Notario XVII del Canton Guayaquil



21

22

23

24

25

26

27

28

Docientos treinta y tres
POR \$ 10.- 233

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

b. Fabrice Ortega de Corval.

Dij. 20/100.-

del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"
Adicional a las Escrituras Públicas.

la cuantía de \$ Indit.

Guayaquil,

Cecilia 31


EL COLECTOR

Orden No. 442506.

ESPACIO EN BLANCO

Ab. Nelson Eduardo Salgado A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992819448001
RAZON SOCIAL: LUINVERLU S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: AROSEMENA CORONEL JAIME FERNANDO
CONTADOR: FRANCO PAREDES KLEBER DAVID

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	15/07/2013	FEC. CONSTITUCION:	06/06/2013
FEC. INSCRIPCION:	15/07/2013	FECHA DE ACTUALIZACION:	15/07/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

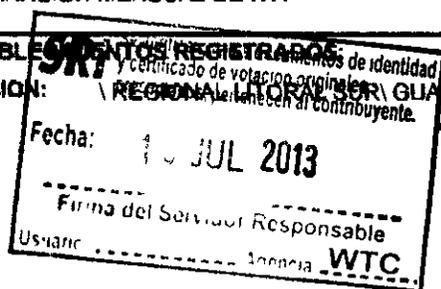
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AV. NUEVE DE OCTUBRE Número: 100 Intersección: MALECON SIMON BOLIVAR Edificio: LA PREVISORA Oficina: 2401 Referencia ubicación: FRENTE A CETITUR Telefono Trabajo: 042519900 Fax: 042320657 Celular: 092325264 Email: jarosemena@coronelperez.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0



Portugal Quintero Carlos Enrique
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAPO201106 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 15/07/2013 15:52:54

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



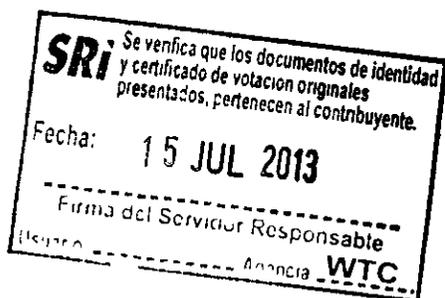
NUMERO RUC: 0992819448001
RAZON SOCIAL: LUINVERLU S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 15/07/2013
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AV. NUEVE DE OCTUBRE Número: 100
Intersección: MALECON SIMON BOLIVAR Referencia: FRENTE A CETITUR Edificio LA PREVISORA Oficina: 2401 Telefono
Trabajo: 042519900 Fax: 042320657 Celular: 092325264 Email: jarosemena@coronelperez.com



Portugal Quintero Carlos Enrique
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAPQ201106 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV FRANCISCO Fecha y hora: 15/07/2013 15:52:54